

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00001-00.

Conforme a la petición efectuada por la apoderada de la demandante, es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula 321-31074.

Para tal efecto, líbrese comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dedfaa578807b94f7cb5ecae7d9971128ed8e2dd4e5b288603f077fb637a9c3e

Documento generado en 16/11/2021 12:53:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**